

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio primero de dos mil veintiuno

Radicado 2018-00142-01

Dispuesto el Despacho a realizar audiencia virtual en el incidente de oposición a la diligencia de secuestro, la misma no pudo efectuarse toda vez que no se tuvo conocimiento del canal digital a través del cual se conectarían la opositora y su abogado, ausencia que acarrea nulidad de la actuación, tal lo indicó la Corte Constitucional. Procederemos entonces a reprogramarla y para tal fin se fija el 10 de septiembre 2021. a las 10 AM.

Con el fin de no malograr la calenda señalada, se requiere a la opositora y su abogado, indiquen con diez (10) días de antelación a la fecha prevista, el correo electrónico que acostumbran utilizar, ya que, de no ocurrir así, dicha diligencia tendrá que realizarse de forma presencia.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

